

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al T. de N. D. R. Ramos.—Concede licencia al A. de id. D. E. Cadarso.—Destina al primer T. D. A. García.—Interesa hojas anuales de cuatro contra maestres.—Id. id. de diez condestables.—Dispone se pasaporte para Cádiz a un id.—Concede licencia a un id.—Interesa actas de clasificación de varios

maquinistas.—Concede medalla de Africa a un sargento.—Id. id. id.—Id. id. id.—Desestima instancia de un id.—Id. id. id.—Concede enganche a un cabo de mar.—Id. id. de cañón.—Destino a dos marineros.

SERVICIOS SANITARIOS.—Concede licencia al primer médico D. S. Casares.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Ascenso de los delineadores don J. García y D. J. Melero.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Rafael Ramos-Izquierdo y Gener, embarque en la escuadra, a disposición del Comandante general de la misma.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el alférez de navío D. Emilio Cadarso y Fernández-Cañete, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle dos meses de licencia con todo el sueldo, para Madrid y Murcia, con arreglo a lo determinado en el artículo 31 del vigente reglamento de licencias.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Aprobando lo dispuesto por V. E., S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar abanderado del primer batallón del primer regimiento, al primer teniente de Infantería de Marina D. Alfonso García Anillo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.

Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, se servirá V. E. disponer se remitan a este Centro las hojas anuales de servicio

del personal de contra maestros de la Armada que se relaciona, correspondientes al año 1912-913.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Relación de referencia.

Segundos contra maestros.

D. José Cernada Pitapol.
» Marcelino Pontijas Barcia.
» Andrés Lorenzo Vargas.
Ramón Rodríguez Abuín.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, se servirá V. E. disponer se remitan a este Centro las hojas anuales de servicio del personal de condestables que se relaciona correspondientes al año 1912-913.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Relación de referencia

Primer condestable

D. Cristóbal Pérez Gil.

Segundos condestables

D. José Loureiro Selle.
Antonio Quelle Basanta.
Juan Guiras Calvet.
Tomás Pons Serra.
Francisco Alvarez Montesinos.
Félix Gómez Solano.
Francisco Rodríguez González.
José Yáñez Vilariño.

Tercer condestable

Luis Pérez González.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el segundo condestable Joaquín López Fernández, sea pasaportado para el apostadero de Cádiz, para que el Comandante general del mismo disponga su embarco en uno de los buques afectos a su jurisdicción.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Personal) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo condestable Antonio Jiménez Verger, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Palma de Mallorca.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Maquinistas

Excmo. Sr.: De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, se servirá V. E. disponer sean remitidas a este Centro actas de clasificación para el ascenso del personal de maquinistas que a continuación se relaciona.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Relación de referencia

Primer maquinista

D. Juan Benito Méndez y Maceiras.

Segundos maquinistas

D. Saturnino Sánchez Pérez.
» Francisco Ilorea Martínez.

Terceros maquinistas.

D. Nicolás Sueiras Rodríguez.
» Juan Narciso Lamas.

Infantería de Marina (clases)

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 22 del actual, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con real orden de 23 de septiembre último, promovida por el sargento de Infantería de Marina D. Vicente Conejero Alvarez, en solicitud de que se le conceda autorización para usar la medalla de Africa con los pasadores de Larache y Alcázarquivir; teniendo en cuenta lo informado por el Comandante general de Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el derecho al uso de la medalla citada, con los pasadores de Larache y Larache-Alcázar, por hallarse comprendido en los artículos 6.º y 7.º de la real orden de 23 de octubre de 1912 (C. L. número 204).»

Lo que de real orden, comunicada por el se-

ñor Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores.....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 22 del actual, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó vucencia a este Ministerio, con real orden de 23 de septiembre último, promovida por el sargento de Infantería de Marina D. Joaquín Conejero Alvarez, en solicitud de que se le conceda el uso de la medalla de Africa con los pasadores de Larache y Alcazarquivir; teniendo en cuenta lo informado por el Comandante general de Larache, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el derecho al uso de la medalla referida con el pasador de Larache, como comprendido en los artículos sexto y séptimo de la real orden de veintitrés de octubre de mil novecientos doce (C. L. núm. 204), no correspondiéndole el de Alcazarquivir por no haber tomado parte en la campaña militar de dicha plaza.»

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores.....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 22 del actual, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la real orden de ese Ministerio, de 19 de septiembre último, a la que se acompañaba instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, Alfredo Espinosa Aragúndiz, en solicitud de que se le conceda el uso de la medalla de Africa con los pasadores de Larache y Alcázar; teniendo en cuenta lo informado por el Comandante general de Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido el recurrente en los artículos 6.º y 7.º de la real orden de 23 de octubre de 1912 (C. L. núm. 204.)»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores.....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 22 del actual, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que vucen-

cia cursó a este Ministerio, con real orden de 13 de noviembre último, promovida por el sargento de Infantería de Marina, Blas Marzal Gómez, en solicitud de que se le autorice para usar la medalla de Africa con el pasador de Larache; teniendo en cuenta lo informado por el Comandante general de Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido el recurrente en los artículos 6.º y 7.º de la real orden de 23 de octubre de 1912 (C. L. núm. 204.)»

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Teniente coronel Jefe en comisión del regimiento Expedicionario.

Señores.....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 17 del actual, dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. a este Ministerio con real orden de 11 de octubre último, promovida por el sargento de Infantería de Marina José Ramírez Núñez, en solicitud de que se le conceda el uso de la medalla de Africa; teniendo en cuenta lo informado por el Comandante general de Larache en 14 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no estar comprendido en ninguna de las prescripciones de la real orden de 23 de octubre de 1912 (*Colección Legislativa* núm. 204) y no haber asistido a las operaciones militares de Larache y Alcázar.»

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrrol.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares
Señores.....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 17 del actual, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con real orden de 19 de septiembre último, promovida por el sargento de Infantería de Marina, Benito Monreal Sánchez, en solicitud de que se le conceda el uso de la medalla de Africa con los pasadores de Larache-Alcázar; teniendo en cuenta lo informado por el Comandante general de Larache en 12 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no haber asistido a las operaciones militares de Larache y Alcázar, ni comprenderle los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la real orden de 23 de octubre (C. L. núm. 204.)»

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, traslado a V. E. para su co-

nocimiento y el del interesado.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores.

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de mar de la dotación del crucero *Cataluña*, Vicente Bolufer Bohigues, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por cuatro años más como enganchado, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente, por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón en situación de reserva Juan Romero Fernández, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio, por cuatro años, con los premios y ventajas que señala el art. 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante de su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los marineros radiotelegrafistas Ramón Calvo Sastre y Abel Fernández Suárez, destinados a la escuadra por real orden de 15 del mes último, sean pasaportados para el apostadero de Ferrol, con destino al aviso *Giralda*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer médico de la Armada D. Santiago Casares y Bescansa, de la dotación de la corbeta *Nautilus*, que acaba de terminar el curso de Radiología, que estudió en esta corte en cumplimiento de lo prevenido en real orden de 16 de agosto último, (D. O. núm. 178, pág. 1.339), en súplica de dos meses de licencia por enfermo para la ciudad de San Fernando; enfermedad que comprobó el reconocimiento médico a que ha sido sometido y en cuya acta se manifiesta ser de urgente e imprescindible necesidad dicha concesión, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a dicho primer médico los dos meses de licencia por enfermo para dicha ciudad; debiendo desembarcar de la referida corbeta en cumplimiento de lo que previene el artículo 12 del vigente reglamento de licencias y por que dentro del plazo de los dos meses mencionados, tiene que presentar la memoria a que se refiere la real orden de 13 de enero de 1913 (D. O. número 11, pág. 74), la cual, si es aprobada, motivará el que sea nombrado para uno de los hospitales de la Armada, para encargarse de su gabinete radiológico. Como la enfermedad que motiva la concesión de la licencia que ha solicitado, si bien le impide prestar servicio, no le dificulta para redactar la memoria expresada, debe escribirla y presentarla antes del 31 de marzo próximo, en que termina el plazo en que debe verificarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Navegación y pesca marítima

Personal de la Sección de Hidrografía

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta de ascenso hecha por la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, a favor de los cuartos delineadores constructores de cartas D. Joaquín García Bellido y D. Julio Melero y Moreno, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ascenderlos a sus inmediatos empleos de terceros delineadores constructores de cartas, con el sueldo anual de *cuatro mil* pesetas y antigüedad de 29 de enero próximo pasado, día en que cumplieron los diez años de servicio como cuartos delineadores marcados en el penúltimo párrafo de la convocatoria de 26 de mayo de 1902 (B. O. número 58), y estar aptos para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.